

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 1 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

INFORME AL PRESUPUESTO CONSOLIDADO PARA EL EJERCICIO 2024

INDICE

1. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.
 - 1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.
 - 1.2. El Presupuesto del Consorcio.
 - 1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.
2. NORMATIVA APLICABLE.
3. CONTENIDO.
4. NIVELACIÓN.
 - 4.1 Estado de Ingresos
 - 4.2 Estado de Gastos.
5. BASES DE EJECUCION.
6. PRESUPUESTO DE AUVASA.
 - 6.1. Estado de previsión de ingresos
 - 6.2. Previsión de gastos
 - 6.3. Resultado de explotación
7. Sociedad Municipal VIVA.
8. EPEL Agua de Valladolid.
 - 8.1 El Programa de Actuación.
 - 8.2 Estados de previsión de ingresos y gastos.
 - 8.3 Personal.
9. NEVASA
10. Aportación del Ayuntamiento de Valladolid a la Mancomunidad de Interés General

CONCLUSIONES

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 2 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |

INFORME

Remitido a esta Intervención el Proyecto al Presupuesto General 2024 integrado por el del propio Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, la EPEL Agua de Valladolid y Sociedades Mercantiles de capital social íntegramente municipal, para el ejercicio 2024 con carácter previo a su aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en los arts. 168.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (en lo sucesivo LRHL), se emite el siguiente informe:

1.-ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y ENTES QUE CONSOLIDAN A EFECTOS DEL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS.

1.1. Entidades integradas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

El art 164 de la LRHL dispone que:

1. Las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:
 - a) El presupuesto de la propia entidad.
 - b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
 - c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.
2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:
 - a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
 - b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

No habiéndose adaptado esta Ley a la LRJSP ni a la LBRL ya que sigue refiriéndose a los OO.AA. de carácter comercial que han desaparecido y han sido sustituidos por las Entidades Públicas Empresariales Locales.

De conformidad con esta disposición el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid está integrado por:

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - Fundación Municipal de Deportes
 - Fundación Municipal de Cultura
- EPEL Agua de Valladolid
- Sociedades Mercantiles
 - AUVASA
 - VIVA
 - NEVASA



| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 3 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



1.2. El Presupuesto del Consorcio

Forman parte del Sector Público Municipal el C. INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN (clasificada a efectos SEC como entidad adscrita al Ayuntamiento de Valladolid como Sociedad No Financiera)

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en lo sucesivo LRJSP), en lo que se refiere al régimen presupuestario de los Consorcios, dispone:

Artículo 122. Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial.

1. *Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
3. *Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.*

De conformidad con este precepto y la consulta nº 62 publicada por parte de la Secretaria General de Financiación n Autónoma y Local cuyo enlace es [RESUMEN CONSULTAS A 26-03-2018-Para publicar-DEF \(hacienda.gob.es\)](https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do) entiendo que el presupuesto del consorcio no forma parte del presupuesto general del Ayuntamiento pero sí que debe incluirse como un anexo.

El Consorcio ha formulado su proyecto de presupuesto para 2024. Las previsiones son de gastos e ingresos en una cuantía total de **5.396.158,00 €**.

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid de **474.400,00 €** más una aportación para los premios Goyas de **1.020.000 €**. En el presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Valladolid se prevé dotación presupuestaria de **1.494.400,00€** (05/4314/467).

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **1.345.762,00 €**. Con una plantilla de **27 puestos** de personal laboral (en el año 2023 fueron 25).

Dentro de las previsiones de gastos, no se prevén inversiones

Se incluye la previsión de Balance de Situación. Y la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación para 2024 de resultado de **0,00 €**.

Por lo que se refiere a la aprobación conforme al art. 6 de los Estatutos del Consorcio corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Valladolid, siguiendo la tramitación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1.3 Entes que consolidan a efectos del Sistema Europeo de Cuentas.

De conformidad con el art. 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (en lo sucesivo LOEPySF), constituye Administración Pública conforme a SEC, y de acuerdo con la sectorización realizada por el Comité Técnico de Cuentas Nacionales como entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid:

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 4 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-IP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

- Ayuntamiento de Valladolid
- Organismos Autónomos Locales:
 - Fundación Municipal de Deportes
 - Fundación Municipal de Cultura
- Sociedades Mercantiles
 - AUVASA
 - S. MIXTA PROMOCION DEL TURISMO DE VALLADOLID
- Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro.
 - F. CASA DE LA INDIA
 - ASOCIACION IBERICA MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO

Este conjunto de entidades que están sectorizadas como Administraciones Públicas a efectos SEC y dependientes de Ayuntamiento de Valladolid, forman el ámbito de consolidación a efectos de la LOEPySF. Y en este ámbito se ha de calcular el cumplimiento de las reglas fiscales de esta Ley: capacidad financiera, regla de gasto, nivel de endeudamiento, al preverse la reactivación de las reglas fiscales para 2024.

De acuerdo con el principio de transparencia recogido por el art. 6.1 de la LOEPySF y siguiendo las indicaciones de esta Intervención, se acompañan los presupuestos de los restantes entes dependientes.

2. NORMATIVA APLICABLE

Son de aplicación a la tramitación del expediente de aprobación del Presupuesto, los arts. 162 y ss. del TRLRHL, y la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Conforme a lo establecido en el apartado cuarto del art. 168 del citado texto legal, el Presupuesto General del Ayuntamiento, que consolida con los distintos presupuestos y estados de previsión, ha de remitirse al Pleno debidamente documentado e informado por la Intervención antes del día 15 de octubre, plazo que no se ha cumplido.

Por otra parte, junto a esta normativa es de aplicación LOEPySF, y la Orden Ministerial HAP/2105/2012 de 1 de octubre, desde ahora Orden HAP, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, que abarca a todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid y modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre.

3. CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el art. 164 de la LRHL, el Presupuesto general estará integrado por: a) el Presupuesto de la propia entidad, b) los de los organismos autónomos y c) los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

| | | |
|--|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 5 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do



En el caso del Ayuntamiento de Valladolid, el Presupuesto General está integrado:

| RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS POR ENTIDADES | | | |
|---|----------------|----------------|-------------|
| ENTIDAD | EJERCICIO 2024 | EJERCICIO 2023 | % Variación |
| AYUNTAMIENTO | 361.451.862 | 342.890.895 | 5,41% |
| F.M. CULTURA | 16.476.636 | 18.145.118 | -9,20% |
| F.M. DEPORTES | 14.838.000 | 14.646.504 | 1,31% |
| AUVASA | 39.133.180 | 43.105.509 | -9,22% |
| VIVA | 7.505.000 | 9.667.753 | -22,37% |
| EPEL | 29.152.071 | 27.660.294 | 5,39% |
| NEVASA | 4.879.882 | 4.923.219 | -0,88% |

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 165 y 168 del LRHL, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y contendrá, para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

- Los estados de gastos e ingresos.
- Bases de ejecución.
- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos, a seis meses del ejercicio corriente.
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social.
- Informe económico financiero.

Y el art. 166 del citado Texto normativo se recoge que al presupuesto general se unirán como anexos:

- a) Los planes y programa de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- b) Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles cuyo capital social sea titular único.
- c) El estado de consolidación del presupuesto.
- d) El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda pendiente de reembolso al principio del ejercicio y el volumen de endeudamiento al final del ejercicio.

Examinado el expediente formado, contiene fundamentalmente la documentación legalmente requerida para su remisión al Pleno del Ayuntamiento,

4. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Para comprobar la efectiva nivelación del Presupuesto y el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, han de examinarse los estados de ingresos y gastos del Proyecto de Presupuesto que lo integran, para lo cual se compara y el grado de ejecución del



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC000DEE303BE3F5D98728D1BB67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

presupuesto 2023 a fecha 30 de noviembre 2023. Y la estimación de liquidación a 31 de diciembre.

4.1. ESTADO DE INGRESOS

En el informe económico unido al presupuesto, se hace constar que los ingresos se han determinado teniendo en cuenta los tipos y tarifas establecidos por la normativa vigente, ordenanzas fiscales, padrones existentes y liquidaciones efectuadas durante el ejercicio. Además, se compara el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento.

Consta en el expediente Anexo de beneficios fiscales, que se estiman **27.513 beneficiarios** y un importe de **10.918.570 €**.

Cap. I. Impuestos directos

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024-23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| 1. Impuestos Directos | 115.509.890,00 | 120.424.614,00 | 117.205.780,81 | 119.438.625,00 | 4.914.724,00 | 4,25% |

Se presupuesta un incremento respecto al año pasado tal como se refleja en el cuadro.

Destacar, los ingresos esperados en el impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, concepto que el en el ejercicio 2023, por un criterio de prudencia por aplicación del nuevo sistema de cálculo y, teniendo en cuenta el volumen de devoluciones pendientes de tramitar en esa fecha, se consignó con importe de 3.250.000 € habiendo a fecha de realización de este informe derechos reconocidos superiores a los 5 millones de euro.

Por lo que respecta al concepto de cesión de recaudación de IRPF se obtiene aplicando un incremento del 5.1 % al consignado en 2023.

Cap. II. Impuestos indirectos

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024-23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|-------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|---------------------------|---------------------|
| 2. Impuestos Indirectos | 14.391.070,00 | 20.344.515,00 | 16.545.594,22 | 15.500.000,00 | 5.953.445,00 | 41,37% |

En este capítulo se incluyen las cuantías a recibir por la cesión de los impuestos indirectos estatales, que, como hemos indicado en el epígrafe anterior, se han incrementado un 5,1%, pero el grueso de incremento se deriva de las previsiones de recaudación por el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO). En el presente ejercicio los derechos reconocidos ya superan a fecha actual la previsión inicial del presupuesto aprobado que se estimó en 6,2 millones con unos derechos reconocidos de más de 9 millones actualmente

Cap. III. Tasas y Precios Públicos



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965 JP9R3-5UF3D-NOH6N D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 3. Tasas y otros ingresos | 35.281.675,00 | 39.196.363,00 | 32.427.357,26 | 35.281.675,00 | 3.914.688,00 | 11,10% |

El IEF señala que se incrementa un 11,10% estimado en función de la ejecución y los datos facilitados por las áreas de ingresos esperados en aquellas figuras de ingresos vinculadas a su gestión.

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 4. Transferencias Corrientes | 109.319.525,00 | 135.312.609,00 | 102.602.791,27 | 113.859.268,00 | 25.993.084,00 | 23,78% |

Por lo que se refiere a las **transferencias del Estado** se presupuesta del Fondo Complementario de Financiación. **112.468.564 €** (en 2023: 90.948.070,00 €), Indica el IEF que la aportación del Estado, para el año 2024 a través del concepto del Fondo Complementario de Financiación, se ha presupuestado igual que en los impuestos cedidos incrementando el importe de 2023 un **5.1 %**. Se consigna además una estimación de la liquidación del FCF de 2022 cuantificada en base a los datos de recaudación de la AEAT del año 2022.

Señalar que, en el año 2024 se tiene que reintegrar **3.149.792 €**, importe pendiente de devolver por los saldos negativos de la liquidación de la participación de los tributos del estado del año 2020, si bien este importe no se minora en este capítulo de ingresos porque se cuenta que la LPGE para el 2024 prevea la compensación de esta deuda por idéntico importe, tal como hicieron las LPGE de los años 2022 y 2023.

Y el artículo 45, que recoge *“las subvenciones de la Administración General Junta de Castilla y León”* por un importe de **22.397.691 €** (en 2022: 17.658.320 €), se detalla en un anexo la información de cada una de ellas.

En el artículo 49 *“Transferencias del Exterior”* se presupuesta **446.354 €** (en 2023: 713.135 €)

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 7. Transferencias Capital | 20.123.235,00 | 15.250.986,00 | 27.871.049,79 | 22.500.000,00 | -4.872.249,00 | -24,21% |

En el informe económico financiero se detallan.

Se incluyen las transferencias esperadas de la Unión Europea para la financiación de proyectos en el marco del PRTR, si bien señalar que 2023, se imputaron estos fondos como transferencias del exterior (Art.79), pero posteriormente, la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y F.P. remitió el 21 de febrero de 2023 una *“Nota relativa a la imputación presupuestaria de las transferencias recibidas por la Entidades Locales del Estado y/o las Comunidades Autónomas en el marco del MRR”*. En esta Nota se indicaba que los ingresos por trasferencias recibidas en el marco del MRR procedentes de la Administración del Estado y/o de las Comunidades Autónomas



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965 JP9R3-5UF3D-NOH6N D1285460DEDA9FC00DEE3D3BE3F5D98728D1BB67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

se deben reflejar presupuestariamente en función del agente pagador de dichas transferencias.

Cap. V. Ingresos patrimoniales

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 5. Ingresos patrimoniales | 2.793.000,00 | 4.645.000,00 | 3.345.708,00 | 3.000.000,00 | 1.852.000,00 | 66,31% |

El Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, destacar los dividendos provenientes de las sociedades dependientes del Ayuntamiento: **1.030.000€** (en 2022: **990.000€**), concesiones: **1.500.000 €**, igual que el año anterior. Y los intereses que originan las cuentas bancarias municipales: **1.700.000 €**

Cap. VI. Enajenación de Inversiones reales

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|----------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 6. Enajenación Inversiones | 9.380.000,00 | 10.415.275,00 | 421.597,59 | 0,00 | 1.035.275,00 | 11,04% |

El importe de este Capítulo se incrementa, pero lo que más llama la atención es que los derechos reconocidos en 2023 no llegan al medio millón de euros, presentado por tanto estas previsiones un alto grado de incertidumbre.

Se prevé la enajenación de parcelas pertenecientes al PMS por un importe de **10.415.275 €** (en 2023: 9.380.000 €).

En el informe económico financiero se detallan los inmuebles a enajenar, con una valoración de **10.565.076,05 €**.

Las parcelas objeto de enajenación que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo debe destinarse al cumplimiento de los fines establecidos por el art. 125 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y el art. 374 del Reglamento de Urbanismo, es decir que son ingresos afectados que solo se pueden destinar a estos fines determinados, en consonancia con lo dispuesto por el art. 165.2 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Por otra parte, **los ingresos procedentes** de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de **patrimoniales están expresamente afectados por el art. 5 de LRHL**, tal como recoge la IGAE en su documento nº8 sobre contabilidad pública referente a los gastos con financiación afectada.

Cap. VIII. Activos financieros

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 8. Activos Financieros | 1.092.500,00 | 1.162.500,00 | 321.430,63 | 620.493,30 | 70.000,00 | 6,41% |



Se incluye en este capítulo la devolución de los anticipos de sueldos y demás préstamo al personal, las obras de ejecución subsidiaria, devolución de la amortización del préstamo participativo concedido al Consorcio Institución Ferial de 100.000 €.

Cap. IX. Pasivos financieros

Se prevé recurrir al endeudamiento para la financiación de gastos de capital.

| CAPÍTULOS INGRESOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 9. Pasivos Financieros | 35.000.000,00 | 14.700.000,00 | 0,00 | 9.773.078,96 | -20.300.000,00 | -58,00% |

Se prevé préstamos por importe de 14.700.000 €.

En el cuadro inversión financiación 2024-2027 se recogen las inversiones que se financian con esta operación de crédito, ya que conforme dispone los arts. 49.1 y 53 del LRHL y la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2013, solo se puede acudir como norma general al crédito a largo plazo para la financiación de inversiones.

Observar que se recoge dentro de los proyectos adquisición de contenedores, que en el expediente de contratación de la operación de crédito se deberá informar sobre su consideración como inversión, y en ningún caso la operación de crédito podrá ser de una duración superior a la vida útil de los bienes a adquirir.

El Ayuntamiento de Valladolid en el año 2022 presentó ahorro neto positivo y el IEF prevé para el año 2023 también ahorro positivo, sin perjuicio que habrá de disponerse de la liquidación del Presupuesto aprobada para su cálculo definitivo.

El nivel de endeudamiento es la relación entre el volumen total del capital vivo de la deuda y los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria. Nivel de endeudamiento que en ningún caso podrá superar el 110 por ciento, y si supera el 75 por ciento necesitará autorización del órgano de tutela.

Por lo que se refiere a los ingresos corrientes liquidados de todos los entes que consolidan a efectos SEC, se tendrá que realizar el cálculo a partir de las liquidaciones presupuestarias de cada ente del 2023.

Por otro lado, en las estimaciones de cierre del 3 trimestre se prevé que el Ayuntamiento de Valladolid cierre el ejercicio 2023 con necesidad de financiación (déficit) conforme el art. 20.2 de la LOEPSF: "En los casos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora precisarán autorización del Estado o en caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida tutela financiera". De confirmarse las previsiones el Ayuntamiento de Valladolid deberá solicitar esta autorización al órgano de tutela.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 10 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Todas las inversiones que se financien con operación de crédito, mientras no se haya formalizado, según la Disposición Adicional tercera, apartado segundo de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, relativa a las Normas Específicas de contratación pública en las Entidades Locales se podrán tramitar anticipadamente, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

4.2. ESTADO DE GASTOS

Cap. I. Gastos de Personal

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 1. Gastos de Personal | 121.820.090,00 | 125.600.203,00 | 103.954.078,74 | 123.375.000,00 | 3.780.113,00 | 3,10% |

Este capítulo, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) para 2024, informa la Oficina Presupuestaria que se ha tenido en cuenta la previsión de incremento salarial para los empleados públicos previsto en el “Acuerdo marco para una Administración del Siglo XXI” firmado por el Ministerio de Hacienda y las organizaciones sindicales. La subida, conforme a esto, será del 2%, a lo que puede añadirse otro 0,5% en el caso de que el PIC entre 2022 y 2024 fuera superior a las alzas acumuladas en el período anterior.

El art. 90 de la LRBRL, dispone que cada Corporación local **aprobará anualmente a través del Presupuesto la plantilla de personal** que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Plantillas que deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación con carácter general de la economía, **sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general**. Y en este mismo sentido el art. 126 del R. Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, de las Disposiciones vigentes en materia de régimen local, recoge una prohibición genérica a la ampliación de plantillas y además está supeditado a las legislaciones especiales o coyunturales.

Consta el anexo de personal donde se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en la plantilla de la entidad local, y que se da la oportuna correlación con los créditos para el personal incluidos en el presupuesto (art. 168.1.c) LRHL).

Órganos de gobierno

Examinada la plantilla se indica que son 17 titulares y 1 vacante sin dotación presupuestaria (en 2023: 19), retribuciones: **1.366.033,52 €** (en 2023 1.509.922 €).

Personal eventual

Se indica en el Anexo de Personal, que el número es de 18 titulares y 1 vacante presupuestada (en 2023:18). Retribuciones: **938.528,74 €** (en 2023: 809.577 €).

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965- JP9R3-5UF3D-NOH6N D1265460DEDA9FC00DEE3D3BE3F5D98728D1BB67), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1B667) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Personal funcionario

| Funcionarios | 2024 | 2023 | Diferencia |
|-------------------|--------------|--------------|------------|
| Titulares | 954 | 904 | 50 |
| Vacantes ocupadas | 238 | 261 | -23 |
| Vacantes | 313 | 293 | 20 |
| Totales | 1.505 | 1.458 | 47 |

Todas las vacantes están presupuestadas, y el total de retribuciones básicas y complementarias de funcionarios suma **62.909.865,57 €** (en 2023: 62.302.408 €).

Personal laboral

| Laborales | 2024 | 2023 | Diferencia |
|----------------------|------------|--------------|------------|
| Titulares | 472 | 513 | -41 |
| Indefinidos no fijos | 108 | 110 | -2 |
| Vacantes ocupado | 165 | 183 | -18 |
| Vacantes | 249 | 206 | 43 |
| Totales | 994 | 1.012 | -18 |

Todas las vacantes están presupuestadas y el total de retribuciones del personal laboral suman **27.836.514 €** (en 2023: 28.181.471 €).

Total de Personal

Sumado el total de la plantilla de funcionarios y de personal laboral el conjunto suma **2.499 puestos** (en 2023: 2.470 puestos).

Y el total con personal de la corporación y eventual suma **2.536 puestos** (en 2023: 2.507) con un presupuesto de **93.050.942 €** (en 2023: 92.803.378,64 €).

Se recuerda que la oferta de empleo público deberá cumplir los límites de la tasa de reposición que disponga la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2024.

Cap. II. Bienes corrientes y de servicios

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|----------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 2. Bienes corrientes y servicios | 74.762.560,00 | 77.209.438,00 | 53.524.558,71 | 65.500.000,00 | 2.446.878,00 | 3,27% |

En el Informe Económico-Financiero, contiene una comparativa de las consignaciones presupuestaria por áreas, destacando que solo 3 de las 11 Áreas incrementan el gasto, destacando en este sentido el incremento de **3.641.683 €** del Área 10 de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEAD9FC00DEE3D3BE3F5D8728D1B667) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

Se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios, y derivados de contratos plurianuales.

Consta el anexo con la información relativa a los convenios suscritos con la Junta de Castilla y León en materia de gasto social especifica la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio a que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en el que se recogen, (art. 168.1.f) LRHL).

Cap. III y IX. Gastos financieros y amortizaciones

Tienen su justificación en el Estudio Económico-Financiero.

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 3. Gastos Financieros | 3.400.000,00 | 5.400.000,00 | 2.756.899,50 | 5.000.000,00 | 2.000.000,00 | 58,82% |

Se recogen, los intereses de la deuda financiera, se aprecia un incremento significativo como consecuencia de la subida de los tipos de interés.

Atendiendo a la creciente litigiosidad en materia de morosidad, se debería recoger los intereses por deuda comercial.

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 9. Pasivos Financieros | 15.070.000,00 | 14.031.000,00 | 11.291.628,71 | 19.914.645,99 | -1.039.000,00 | -6,89% |

La previsión de las amortizaciones es consecuencia de los vencimientos de los préstamos concertados con entidades financieras.

En IEF consta el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del ejercicio y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, con distinción de operaciones a corto plazo, operaciones a largo plazo, de recurrencia en el mercado de capitales y realizadas en divisas o similares, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio (art. 166.1.d) LRHL).

Cap. IV y VII. Transferencias corrientes y de capital

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|------------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 4. Transferencias Corrientes | 58.307.095,00 | 57.729.219,00 | 58.683.763,11 | 66.000.000,00 | -577.876,00 | -0,99% |

En el informe económico se detallan las transferencias a los entes dependientes. Destacando el incremento de **1.101.563 €** del área de Comercio, Mercados y Consumo, para atender los



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D9B728D1BB67), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



gastos para la adecuación de sus instalaciones para la celebración de la entrega de los premios Goya.

Se prevén subvenciones nominativas, que estas constan en el estado de gastos del presupuesto de la entidad local con la correspondiente dotación presupuestaria, el objeto y el/los beneficiarios/s (art. 22.2.a) Ley 38/2003 General de Subvenciones)

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 7. Transferencias Capital | 15.264.135,00 | 7.592.423,00 | 9.118.782,66 | 14.700.000,00 | -7.671.712,00 | -50,26% |

En el capítulo 7 “Transferencias de Capital” destacar las Transferencias:

| | |
|---------------------------------|--------------|
| Sociedad Municipal VIVA | 3.201.000,00 |
| Fundación Municipal de Deportes | 677.400 |
| AUVASA (2 proyectos) | 3.209.023 |

Cap. V. Fondo de Contingencia

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|---------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 5.- Fondo de Contingencia | 325.000,00 | 200.000,00 | 0,00 | 0,00 | -125.000,00 | -38,46% |

Se da cumplimiento al art. 31 de la LOEPySF

Cap. VI. Inversiones reales

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|-----------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 6. Inversiones Reales | 52.849.515,00 | 61.552.079,00 | 36.011.223,83 | 46.000.000,00 | 8.702.564,00 | 16,47% |

De conformidad con el art. 166.1 y 2 del TRLHL, al presupuesto general se unen como anexos los “planes y programas de inversión y financiación que, para un plazo de cuatro años podrán formular los municipios” que se ha de completar con el programa financiero que contendrá la inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios, los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales...”.

Examinado el anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, este está suscrito por el presidente, y debidamente codificado, y se integra, en su caso, en el plan cuatrienal regulado en los artículos 12.c) y 19 del RD 500/1990, y que recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar durante el ejercicio y, que especifica para cada uno de los proyectos:

- ✓ el código de identificación, la denominación del proyecto,
- ✓ se indica el año de inicio y de fin previstos,
- ✓ distribución por anualidades del importe total del proyecto y se indican en las anualidades del tipo de financiación (préstamos, subvenciones, recursos propios...),

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 14 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

- ✓ figura la vida útil de la inversión,
- ✓ la vinculación de los créditos asignados.

Cuando se realice la fiscalización previa se comprobará en todos los proyectos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos, y deberá acreditarse con la existencia de documento fehaciente que acredite su efectividad, de conformidad con el art. 13 del R.D. 424/2017 o bien, en su caso, proceder a la tramitación anticipada.

Además, se incorpora en el art. 20 de las Bases de Ejecución la posibilidad de bloquear estos gastos hasta que no se acredite la efectividad del ingreso afectado, para evitar así desequilibrios en la ejecución presupuestaria.

En lo que se refiere a los proyectos financiados con PMS al ser ingresos afectados a unos fines tasados legalmente se deberá incorporar en el expediente de contratación de la inversión, informe sobre si el destino previsto cumple la legislación urbanística.

Por último, tal como recuerda la AIReF, se debe evitar el incrementar los gastos estructurales que afectarían negativamente en el cumplimiento de las reglas fiscales en ejercicios posteriores.

Cap. VIII. Activos Financieros

| CAPÍTULOS GASTOS | Presupuesto 2023 inicial | Presupuesto 2024 | Ejecución a 30 nov 2023 | Estimación liquidación 23 | Variación 2024- 23 Inicial | % 2024/2023 INICIAL |
|------------------------|--------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------|
| 8. Activos Financieros | 1.092.500,00 | 12.137.500,00 | 358.187,36 | 522.969,99 | 11.045.000,00 | 1010,98% |

En este capítulo, se ha presupuestado la aportación prevista para 2024 al préstamo participativo a la Sociedad Alta Velocidad.

5. BASES DE EJECUCIÓN

Cumplen lo dispuesto por el art. 165.1 de la LRHL y art. 9.1 R.D. 500/1990 referentes a la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización municipal.

Cumplen el art. 9.2 del R.D. 500/1990 referente a que regulan los niveles de vinculación, créditos ampliables, transferencias de créditos, etc.

Cumplen el art. 190.2 de la LRHL y arts. 9.2.i), 70.1, 70.2. y art. 75.2 del R.D. 500/1990 relativos a los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Se han incorporado modificaciones referentes a la competencia para la aprobación de operaciones de crédito, medidas para reforzar el control sobre los gastos con financiación afectada, la regulación de las asignaciones a los grupos políticos aceptando así las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, y otras de carácter técnico.

6. PRESUPUESTO DE AUVASA

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 15 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965- JP9R3-5UF3D-NOH6N D1265460DEDA9FC00DEE33BE3F5D98728D1BB67) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **39.133.180 €** (en 2023: **43.105.509 €**).

Se acompaña memoria de la gerencia donde se informa sobre la política tarifaria, evolución y criterios seguidos para la presupuestación de los costes de personal, y se informa sobre las estimaciones de cada una de las líneas de actividad de la compañía.

6.1. Estado de previsión de ingresos

Dentro de los ingresos se presupuesta en concepto de tarifas de **15.774.795 €** (en 2023: 14.965.479 €) Que por línea de negocio se distribuye

| | |
|--------------------|--|
| Transporte público | 13.851.344 € (en 2023 las tarifas estimadas: 7.385.256 € + 50% bonificación: 6.279.290 €) |
| Aparcamiento | 1.466.677 € (en 2023 tarifas estimadas: 1.385.896 €) |
| PARKIBICI | 35.113 € (en 2023 tarifas estimadas: 4.784 €) |
| BIKI | 421.661 € (en 2023 tarifas estimadas: 344.397 €) |

Y se prevén ingresos por transferencia corriente **19.271.484 €**: **18.524.643 €** del Ayuntamiento **730.114 €** de otros Ayuntamientos y **16.727 €** de la UE (en 2023: **18.278.317 €** del Ayuntamiento y **768.109 €** de los Ayuntamientos de La Cistérniga y Simancas).

En el capítulo 7 se prevé transferencias de capital por importe de **3.670.442 €**: **200.000 €** del Ayuntamiento **3.009.023 €** PRTR y **461.419 €** de la UE (en 2023 **8.614.729,86 €**: **5.113.300 €** del Ayuntamiento, y **3.501.229,66 €** provenientes de Fondos PRTR)

6.2. Previsión de gastos

El Capítulo 1 de Gastos de Personal: **28.666.611 €** (en 2023: 25.494.075,92 €). Que por líneas de negocio se distribuyen:

| | |
|-----------------------|--|
| Transporte público | 28.037.282 € (en 2023 el gasto estimado: 27.479.996 €) |
| Movilidad vertical | 30.719 € (en 2023 el gasto estimado: 30.117 €) |
| Aparcamiento | 329.386 € (en 2023 el gasto estimado: 297.741 €) |
| PARKIBICI | 25.633 € (en 2023 el gasto estimado: 25.130 €) |
| BIKI | 102.348 € (en 2023 gasto estimado: 100.341 €) |
| Actividad consultoría | 141.243 € |

En el anexo de personal consta una plantilla de 481 empleados (en 2023: 477 empleados), de los cuales 376 son conductores (en 2023: 472).

El Capítulo 2 Bienes corrientes y servicios asciende a **6.701.927 €** (en 2023: **8.974.540,25 €**).

En inversiones se presupuesta **3.670.442 €** (en 2023: **8.614.729,86 €**) que se financian en su totalidad con transferencias de capital. Provenientes del PRTR y del Ayuntamiento de Valladolid.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 16 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965- JP9R3-5UF3D-NOH6N D1265460DEDA9FC00DEE303BE3FED98728D18B67), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portalCiudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

6.3. Resultado de explotación

Se prevé cierre con equilibrio gracias a las transferencias corrientes provenientes principalmente del Ayuntamiento (para 2023 se prevé un cierre con pérdidas de 285.434 €)

Por actividades la única que prevé ganancias es el Aparcamiento **827.592 €** (en 2023 las ganancias estimadas: 931.972 €).

7. SOCIEDAD MUNICIPAL VIVA

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **7.505.000 €** (en 2023: 9.667.753 €).

Dentro de los ingresos se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia corriente: **740.000 €** (en 2023 700.000 €). Y transferencias de capital **3.201.000 €** (en 2022: 7.350.000 €) que representa el 38,11% de los ingresos corrientes.

En el presupuesto de gastos, el presupuesto de gastos de personal es de **1.096.000 €** (en 2023: 1.040.000 €).

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **4.129.000 €** (en 2023: 5.323.000 €) y transferencias de capital por importe de **340.000 €** (en 2023: 160.000 €).

Se incluye la previsión de Balance de Situación. La previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo (antes de impuestos) de **8.687,92 €** (en 2023 se prevé cerrar 893.236,19 €); se acompaña la previsión de flujos de efectivo.

Se presenta Programa de Actuación.

Y una plantilla de puestos de trabajo de 19 que supone un incremento de 3 puestos respecto a 2023.

8. EPEL AGUA DE VALLADOLID

8.1 El Programa de Actuación Plurianual 2024-2027

Su exigencia viene dispuesta para las EPEL conforme dispone el art. 166.1.b) de la LRHL, el art. 65.1 de la Ley General Presupuestaria en relación con el art. 108 de la LRJSP, cuyo contenido viene dispuesto en el art. 17.2 de los estatutos de la EPEL y el art. 65.3 de la LGP.

En este Programa se recogen las líneas estratégicas y sus objetivos.

En cuanto a las previsiones de ingresos se indica que, pese a los incrementos de costes previsibles, gracias a la mayor eficiencia de las inversiones realizadas, unidas al incremento de los ingresos por otras actividades como la venta de energía y el remanente de tesorería existe, no se contempla la aplicación de una política de incremento de ingreso tarifarios.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 17 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



En los gastos del servicio corresponden a las partidas de personal, aprovisionamientos, trabajos realizados por subcontratas, cánones, seguros y asesorías.

Respecto al ejercicio precedente no se han introducido modificaciones significativas.

8.2. Estados de previsión de ingresos y gastos.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **29.152.071 €** (en 2023 27.660.294 €). Y unos gastos corrientes de **18.397.983 €** con una capacidad de financiación de **10.754.088 €**.

Dentro de los ingresos no se prevé ninguna aportación del Ayuntamiento de Valladolid en concepto de transferencia, ni se prevé acudir a ninguna operación de endeudamiento.

Dentro de las previsiones de gastos se prevé unas inversiones reales por un importe de **10.754.088 €** que se financian en su totalidad con operaciones corrientes propias.

Se incluye la previsión de Balance de Situación para 2024. Se incluye la previsión de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una estimación de resultado positivo antes de impuestos de **9.758.109 €**. Y se incluye la previsión de flujos efectivos para 2024.

8.3 Personal

Con un coste total de **7.946.732 €** (en 2023 7.637.867 €).

Se recoge una plantilla de **177 puestos de trabajo** (el mismo número que en 2023).

9. SOCIEDAD MERCANTIL NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A.

En el año 2021, el Ayuntamiento de Valladolid adquirió la totalidad del capital social que estaba en manos privadas, siendo el año 2024 el tercer ejercicio que el presupuesto de esta sociedad se integra en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.

Las previsiones se encuentran formalmente equilibradas sus gastos e ingresos en una cuantía total de **4.879.882 €** (en 2023: 4.923.218,63 €).

Se presenta previsión de Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias con una previsión (antes de impuestos) de **674.378,23 €**. Se presenta Programa de Actuación.

Dentro de los ingresos no se prevé aportación del Ayuntamiento de Valladolid.

En el presupuesto de gastos, el gasto de personal es de **1.683.967,91 €** (en 2023 1.642.896 €) Con una plantilla de 46 (igual que en el 2023).

Dentro de las previsiones de gastos, se prevé unas inversiones reales por un importe de **734.296 €** (en 2023 846.940 €) Se acompaña anexo de inversiones.

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INFORME PRESUPUESTO 2024 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: JP9R3-5UF3D-NOH6N Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:11:04 Página 18 de 18 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:04 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:04 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1460965-JP9R3-5UF3D-NOH6N-D1265460DEDA9FC00DEE303BE3F5D98728D1BB67), generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>

10. APORTACION DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID A LA MANCOMUNIDAD DE INTERÉS GENERAL

De conformidad con la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de ordenación, servicios y gobierno del territorio de la comunidad de Castilla y León que exige un pronunciamiento expreso del interventor sobre la consignación de las aportaciones a las mancomunidades de interés general (MIG). Y en mismo sentido el art. 34.4 Decreto 30/2015 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la MIG, en cumplimiento de estos preceptos informo que en el borrador del proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2024 en la aplicación 01/9207/463 se consigna la cantidad de **13.700 €** y según se informa por el secretario de la Mancomunidad en el proyecto de presupuesto de la MIG a este Ayuntamiento le corresponde aportar 13.699,74 €

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hacen constar los siguientes extremos:

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2024 cumple el principio de anualidad, coincidiendo con el ejercicio presupuestario con el año natural. Además, atiende al principio de equilibrio o prohibición del déficit y, por tanto, se aprueba sin déficit inicial.
2. Se hace constar que se consignan los créditos suficientes para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos para el correcto funcionamiento de los servicios.
3. Al no estar aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2024, ni se dispone de información del Gobierno de España sobre la cuantía de la liquidación de la Participación de los Tributos del Estado correspondiente a 2022 ni el importe de las entregas a cuentas de la recaudación cedida de los impuestos estatales, en el supuesto que los importes resultantes fueran inferiores a las estimaciones formuladas para la elaboración de este proyecto de Presupuesto, será necesario hacer los ajustes presupuestarios precisos.
4. Los créditos consignados para retribuciones básicas y complementarias se corresponden con los que figuran en el Anexo de Personal, así como los gastos a cargo del Ayuntamiento para cumplimiento de obligaciones sociales. En el caso que la LPGE de 2024 prevea incrementos retributivos por encima de las previsiones iniciales deberán hacerse los correspondientes ajustes.
5. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2024 conforme a la metodología del LOEPySF, presenta **capacidad de financiación**.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Interventor que suscribe, con arreglo a lo establecido en el art. 168 de la LRHL, **INFORMO FAVORABLEMENTE** el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid 2024.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL,
Rafael Salgado Gimeno

| | | |
|---|---|--|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: I ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2024 (Modificado a 18-12) | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: WZ4Q8-I9DGP-GTBS7 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:43:27 Página 1 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:27 | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:27 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1461168.WZ4Q8-I9DGP-GTBS7-F8B4B48B8AB7BDE/CD7C232346265143B5B02DAE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do



INFORME DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. REGLA DE GASTO. PRESUPUESTO 2024

El presente informe se emite en cumplimiento del art. 16.2 "Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria" del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria.

Y conforme al art. 15.3.c de la Orden HAP/2015/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre (BOE de 8 de noviembre) la Intervención tiene que emitir informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad, y del límite de la deuda del subsector de Corporaciones locales formado por todas las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valladolid sectorizadas como administración pública a efectos SEC (Art. 2.1 LOEPSF). Y en cumplimiento del Art. 3.3 del citado texto normativo, también tiene que remitir informe de evaluación del resto de entidades dependientes de la Corporación, todo ello antes del 31 de enero de cada año. Informe del que hay que dar cuenta al Pleno.

1. Reactivación de reglas fiscales

Hasta el ejercicio 2023 se han suspendido las reglas fiscales, por acuerdo de las Cortes Generales de 22 de septiembre de 2022 se ha activado la cláusula de escape prevista en el art. 11.3 de la LOEPySF. Estando previsto su reactivación en el ejercicio 2024, si bien en estos momentos, como señala la AReF, las corporaciones locales se enmarcan en un escenario de incertidumbre derivado de la indefinición del nuevo marco de reglas a aplicar en el año 2024.

Esta decisión implica que para el año 2024 se ha de cumplir los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda pública (en el ámbito local siguen siendo aplicables los límites de endeudamiento establecido por la legislación hacendística local).

Conforme a esto, se emite informe de estabilidad de las entidades que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento y que están sectorizadas como Administración Pública conforme a normas SEC, que son: Ayuntamiento de Valladolid, FMC, FMD, AUVASA más la Sociedad Mixta de Turismo, Fundación Casa de la India y la Asociación Municipios Ribereños.

Conforme a esto **el conjunto de estas entidades cumplen el principio de estabilidad presupuestaria.**

| Entidad | Ingresos no Financieros | Gastos no Financieros | Ajustes Entidad | Capacidad / Necesidad Financiación |
|---|-------------------------|-----------------------|----------------------|------------------------------------|
| Ayuntamiento | 345.589.362,00 | 335.283.362,00 | 9.255.009,71 | 19.561.009,71 |
| Fundación Municipal de Cultura | 16.461.636,00 | 16.450.719,00 | 963.857,42 | 974.774,42 |
| Fundación Municipal de Deportes | 14.817.800,00 | 14.817.800,00 | 1.111.675,38 | 1.111.675,38 |
| Autobuses urbanos de Valladolid | 39.133.180,00 | 39.133.180,00 | 0,00 | 0,00 |
| Sociedad Mixta Promoción del Turismo | 7.575.927,00 | 7.575.927,00 | 0,00 | 0,00 |
| Fundación Casa de la India | 405.365,00 | 405.365,00 | 0,00 | 0,00 |
| Asociación Municipios Ribereños del Duero | 829.357,77 | 829.357,77 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL, Perímetro de consolidación | 424.812.627,77 | 414.495.710,77 | 11.330.542,51 | 21.647.459,51 |

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: I ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2024 (Modificado a 18-12) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: WZ4Q8-I9DGP-GTBS7 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:43:27 Página 2 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:27 |
| | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:27 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1461168.WZ4Q8-I9DGP-GTBS7-F8B4B48B7BDE/CD7C233462651A3B5B02DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do

2. Ajustes practicados

Los ajustes son la adaptación de la contabilidad presupuestaria, o en su caso al Plan de Contabilidad de las empresas españolas al Sistema Europeo de Cuentas.

2.1 Ayuntamiento de Valladolid:

Ajustes por recaudación ingresos Capítulos 1, 2 y 3

Tratamiento presupuestario: El registro en el Presupuesto de Ingresos se realiza en el momento en que se reconoce el derecho que puede ser, previo o simultáneo al cobro, según estemos ante liquidaciones de contraído previo o sin contraído previo, respectivamente.

Tratamiento en contabilidad nacional el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados o directamente relacionados con ellos y con efecto en el déficit público, es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas de contabilidad nacional, las rúbricas de impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

El ajuste derivado de la aplicación práctica del Reglamento (CE) Nº 2516/2000 viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos por la Corporación Local y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto del presupuesto corriente como de ejercicios cerrados. Si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros de ejercicios corriente y cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público de la Corporación Local

Conforme a estos criterios los ajustes por estos capítulos han sido

Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1 a 3 **-736.987,27 €**

Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos y Fondo Complementario de Financiación.

En términos de contabilidad nacional, las liquidaciones definitivas de impuestos cedidos y del Fondo de Suficiencia deben imputarse al ejercicio en que se determina su cuantía y se pagan por el Estado. Las diferencias que puedan producirse respecto a las cantidades reconocidas por las Corporaciones Locales darán lugar a la realización de ajustes.

Si, los derechos reconocidos en la liquidación presupuestaria son menores que los que se derivan de la contabilidad nacional, el saldo presupuestario deberá modificarse mediante un ajuste positivo de mayor ingreso no financiero, que redundará favorablemente en el déficit de la Corporación Local.

Conforme a este criterio los ajustes son

Ajuste por liquidación PTE 2008 y 2009 **+1.180.222,08 €**
Ajuste por liquidación PTE 2020 **+3.149.792,42 €**

Ajuste por inejecución presupuestaria

Es una estimación del grado de no ejecución del presupuesto de gastos no financieros, que en el presente caso se calcula tomando la media del grado de inejecución de los tres últimos ejercicios.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: I ESTABILIDAD PRESUPUESTO 2024 (Modificado a 18-12) | IDENTIFICADORES |
| OTROS DATOS Código para validación: WZ4Q8-I9DGP-GTBS7 Fecha de emisión: 18 de Diciembre de 2023 a las 14:43:27 Página 3 de 3 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 18/12/2023 14:27 |
| | ESTADO FIRMADO 18/12/2023 14:27 |



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1461158.WZ4Q8-I9DGP-GTBS7-F8B4B48B7BDE/CD7C2334626514385802DAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/VerificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

Conforme a este criterio la estimación es un porcentaje de inexecución del 1,69 % (sin el Capítulos 1 y 3 que se prevé una ejecución del 100%) resultado un importe el ajuste en el Ayuntamiento de + **5.661.982,48 € €**.

2.2. Ajustes de la FMC y FMD

FMC

| | |
|--|-----------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 | - 108.729,46 € |
| Por grado de ejecución de gastos | +1.072.586,88 € |

FMD

| | |
|--|------------------|
| Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3 | - 1.156.747,29 € |
| Por grado de ejecución de gastos | + 2.268.422,67 € |

3. Regla de gasto

Conforme a la antedicha Orden HAP **no es preceptiva la emisión de informe del cumplimiento de la regla de gasto** en los Presupuestos inicialmente aprobados. Si bien durante la ejecución, a partir del 2º trimestre, en la actualización del informe de intervención evaluación de la estabilidad presupuestaria, se recoge la valoración del interventor sobre el cumplimiento de la regla del gasto al final del ejercicio corriente, de acuerdo con el artículo 16, apartado 4 de la Orden HAP2105/2012.

CONCLUSION:

El Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid en su perímetro de consolidación SEC, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Si bien, se deberá tener en cuenta la recomendación de la AIReF a las Corporaciones Locales *“Eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos temporal que se producirá en 2024 y que tengan en cuenta la aplicación de la regla de gasto en 2024, aunque suponga alcanzar temporalmente una situación de superávit”*

Valladolid a la fecha de la firma
EL INTERVENTOR
Rafael Salgado Gimeno